



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA

Número: 168

Martes, 01 de septiembre de 2015

Depósito Legal AL-1-1958
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA
Navarro Rodrigo, 17 - 04071 ALMERÍA - Tlf.: 950 211 130
correo-e: bop@dipalme.org - web:www.bop.es

Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Edición Oficial en formato electrónico de conformidad con el art. 6 de su Reglamento de Gestión (publicado en B.O.P. nº 240 de 16/12/2009). Firmado de conformidad con el art. 13 del Reglamento Regulador de la Administración Electrónica de la Diputación de Almería (B.O.P. nº 57 de 24/03/2009)

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Pág.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA

DELEGACIÓN ESPECIAL DE IGUALDAD, FAMILIA Y VIVIENDA

005634-15 CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDA A LAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PERTENECIENTES AL CONSEJO PROVINCIAL DE MUJERES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA EN 2015

2

AYUNTAMIENTO DE DALIAS

005526-15 APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

12

005538-15 DETERMINACIÓN DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE REALIZARÁN SUS FUNCIONES EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL

13

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

005656-15 APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 18/2015 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO PARA EL EJERCICIO 2015

14

AYUNTAMIENTO DE HUERCAL DE ALMERIA

005642-15 APROBACIÓN DEFINITIVA DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO NÚMERO 8/2015

15

005643-15 CORRECCIÓN DE ERRORES DE EDICTO 5616/2015 PUBLICADO EN BOP DE 25/08/2015 PARA INCLUIR REQUISITO EXIGIBLE EN CONVOCATORIA PARA CUBRIR PUESTO DE AGENTE NOTIFICADOR

16

AYUNTAMIENTO DE PECHINA

005524-15 APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE NÚMERO 2/2015 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS QUE AFECTA AL PRESUPUESTO 2015

17

005525-15 APROBACIÓN DEFINITIVA DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PISCINA MUNICIPAL, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y UTILIZACIÓN DE OTRAS INSTALACIONES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE

18

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

005539-15 RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DERIVADA DE LA ACTUALIZACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA MISMA APROBADA POR PLENO DE 6 DE AGOSTO DE 2015

22

AYUNTAMIENTO DE TERQUE

005527-15 APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 3/2015

27

AYUNTAMIENTO DE ZURGENA

005645-15 APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2015

28

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ALMERÍA

SECCIÓN SEGUNDA

005528-15 CITACIÓN EN PROCEDIMIENTO SUMARIO ORDINARIO 14/2014 CONTRA ABDELILAH GOURAM

30

ADMINISTRACIÓN LOCAL

5634/15

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA DELEGACIÓN ESPECIAL DE IGUALDAD, FAMILIA Y VIVIENDA

ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Almería en sesión de fecha 18 de agosto de 2015, ha aprobado las Bases de la

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDA A LAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PERTENECIENTES AL CONSEJO PROVINCIAL DE MUJERES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA EN 2015".

El Consejo Provincial de Mujeres, aprobado por Acuerdo de Pleno de 27 de junio de 1997, es un órgano complementario de la Diputación Provincial de Almería de carácter consultivo e informativo que en la actualidad se haya adscrito al Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia. Delegación de Igualdad.

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Almería, en la sesión celebrada el 25 de mayo de 2012, aprobó la Estrategia Provincial para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Almería (2012-2015) con la finalidad de avanzar en la consecución de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en la provincia de Almería. Entre sus líneas de actuación establece la de "Ciudadanía y Liderazgo. Consejo Provincial de Mujeres", con el objetivo de "Favorecer la participación sociocultural de las ciudadanas almerienses y fortalecer el Consejo Provincial de Mujeres para propiciar relaciones basadas en la equidad de género". Esta línea contempla un conjunto de medidas agrupadas en programas que incluye la de "apoyar económicamente a través de convocatorias públicas de subvenciones al Consejo, para llevar a cabo proyectos que contribuyan a la igualdad entre mujeres y hombres en sus municipios...".

Estas medidas se establecieron de conformidad con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, que dispone en el artículo 55 que "los poderes públicos de Andalucía impulsarán el movimiento asociativo de mujeres y establecerán acciones adecuadas para facilitar su participación en la sociedad". Además, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, establece en su artículo 14 los criterios generales de actuación de los Poderes Públicos a los fines de esta Ley, señalando en su apartado 9 "el fomento de los instrumentos de colaboración entre las distintas administraciones públicas y los agentes sociales, las asociaciones de mujeres y otras entidades privadas".

En virtud de lo expuesto, a propuesta de la Diputada Delegada Especial de Igualdad, Familia y Vivienda y, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes que establecen el régimen jurídico en materia de subvenciones, así como con lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Almería, se realiza la siguiente convocatoria pública para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las entidades asociativas que han pertenecido al Consejo Provincial de Mujeres en 2015, cuyas bases se transcriben a continuación:

1.- RÉGIMEN JURÍDICO.

La presente convocatoria de subvenciones se rige por estas bases, y para lo no previsto en ellas, se estará a lo dispuesto por: la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS); el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (en adelante, RLGS), aprobado por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Almería (en adelante, OGS) aprobada por el Pleno de la Diputación en la sesión ordinaria celebrada el 30 de junio de 2010 (BOP, número 170 de 6 de septiembre) y modificada por el Pleno de la Diputación en sesión ordinaria celebrada el 31 de julio de 2014 (BOP, número 219); y las demás disposiciones de aplicación.

2.- OBJETO Y FIN DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a asociaciones y federaciones de mujeres que han integrado el Consejo provincial de Mujeres, con la finalidad de promover, desde la Diputación de Almería, actuaciones que contribuyan a la prevención de la violencia de género, de conformidad con la Estrategia Provincial para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Almería (2012-2015) aprobada por la Diputación de Almería.

3.- CUANTÍA DE LA CONVOCATORIA E IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN.

3.1.- La cuantía de la presente convocatoria es de cuarenta mil euros (40.000 €), que se autoriza con cargo a la aplicación 4100 231 48101 (Subvenciones Asociaciones de Mujeres Consejo Provincial) del presupuesto de la Diputación Provincial de Almería para el ejercicio 2015.

3.2.- El importe de la subvención que se otorgue a cada entidad beneficiaria no podrá exceder de mil (1.000 €) euros. Las entidades presentarán un único proyecto.

3.3.- Las subvenciones que se otorguen a las entidades beneficiarias, al amparo de la presente convocatoria, serán compatibles con otras subvenciones para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales sin perjuicio de lo previsto en el párrafo siguiente.

3.4.- El importe de cada subvención, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas o entes públicos o privados, supere el presupuesto del proyecto para el que se solicita.

3.5.- Dado que el presupuesto de gasto que aporte la entidad solicitante para el desarrollo del proyecto, tiene carácter estimativo, la superación del coste presupuestado no dará derecho a un incremento de la subvención.

4.- REQUISITOS PARA SER ENTIDAD BENEFICIARIA DE SUBVENCIÓN.

4.1.- Podrán solicitar subvención, las entidades asociativas de mujeres que hayan integrado el Consejo Provincial de Mujeres de la Diputación de Almería durante el primer semestre del año 2015 y que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 13 de la LGS y en el artículo 2 de la OGS, así como los fijados en esta convocatoria.

4.2.- Los requisitos indicados se acreditarán mediante la declaración responsable contenida en el Anexo I, sin perjuicio de las consultas que esta Diputación pudiera realizar en sus propios datos o a otros organismos.

4.3.- Todos los requisitos para acceder a la condición de beneficiaria se habrán de reunir dentro del plazo previsto para la presentación de solicitudes.

4.4.- Las entidades solicitantes han de hacer constar que conocen y aceptan las condiciones establecidas en la convocatoria.

5.- PROYECTOS SUBVENCIONABLES.

Sólo podrán ser objeto de subvención los proyectos destinados a la realización de campañas publicitarias y/o materiales divulgativos para la prevención de la violencia de género o la conmemoración del 25 de noviembre "Día Internacional contra la violencia hacia las mujeres". Los proyectos deben desarrollarse durante el periodo comprendido desde la publicación de las bases hasta el día 31 de diciembre de 2015.

6.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

6.1.- Son conceptos subvencionables los gastos destinados a la elaboración, diseño e imprenta de materiales gráficos, soportes audiovisuales y aquellos otros gastos que de manera clara respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y sean necesarios para su realización.

6.2.- Se consideraran gastos realizados los que hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

6.3.- No se considerarán objeto de la presente convocatoria los siguientes gastos:

- a) Los previsiblemente reiterativos para el funcionamiento de la entidad solicitante.
- b) Los gastos que estén destinados a la organización de actividades de ocio, lúdicas y/o turísticas, de servicios de restauración y catering (transportes, comidas, alojamiento en viajes, entradas o tickets a museos, teatros o cualquier otro tipo de espectáculos).
- c) Inversiones o adquisición de material susceptible de ser inventariable.

7.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN: LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

7.1.- Solicitudes, lugar y plazo.

a) La entidad solicitante sólo podrá presentar un proyecto y solicitud de subvención.
b) La entidad solicitante presentará la solicitud de subvención conforme al modelo que figura en el Anexo I de la presente convocatoria firmada por la Presidenta de dicha entidad. La solicitud de subvención se dirigirá al Presidente de la Diputación Provincial de Almería.

c) La solicitud se podrá presentar, además de en el Registro General de la Diputación (C/ Navarro Rodrigo, núm. 17), en la oficina del Registro General que hay en las dependencias de la Delegación Especial de Igualdad, Familia y Vivienda en la calle Marín, núm. 1, 2ª planta. Todo ello, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

d) La presentación de la solicitud implica la autorización para que la Diputación Provincial, obtenga de forma directa las certificaciones que procedan respecto al cumplimiento de las obligaciones de la entidad solicitante frente a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía y la Tesorería General de la Seguridad Social.

e) El plazo de presentación de solicitudes será de veinte (20) días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Si dicho plazo concluyese en sábado o festivo, el mismo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

f) En caso de modificar la solicitud durante el plazo de presentación establecido, se tendrá por válida la solicitud con registro de entrada posterior.

7.2.- Documentación.

Junto con la solicitud (Anexo I), se deberá presentar la siguiente documentación:

a) Certificación del acuerdo de nombramiento como Presidenta de la Entidad solicitante, así como de su DNI.

b) Memoria explicativa del proyecto para el que se solicita subvención, conforme al contenido que figura en el Anexo II.

c) En el supuesto de que la solicitud de subvención se refiera a un proyecto ya realizado en 2015, deberá acompañarse, junto con la Memoria Explicativa del Proyecto (Anexo II), la Justificación, Memoria de Actuación y la Memoria Económica, conforme a los modelos que se adjuntan en los Anexos III, IV y V de la convocatoria.

8.- SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y NOTIFICACIONES EN GENERAL.

8.1.- Si la solicitud o documentación presentada no reuniera los requisitos establecidos por las bases de la convocatoria, se concederá, a la entidad solicitante, un plazo improrrogable de 10 días naturales para que la subsane, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistida de su solicitud.

8.2.- Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las asociaciones interesadas y, en particular, los actos de requerimiento, subsanación, trámite de audiencia y resolución del procedimiento, se publicarán en el tablón de anuncios de la página Web de la Diputación de Almería, en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos. Se considerará fecha de notificación, la del día de inserción del anuncio en dicho tablón. La fecha se hará constar en el propio anuncio y en diligencia o informe que se incorporará al expediente.

9.- INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

La instrucción del procedimiento para la concesión de subvenciones comprenderá cuantas actuaciones se estimen necesarias para determinar, conocer y comprobar los datos en virtud de los cuales se deba formular la propuesta de resolución. Con esta finalidad, están previstas las siguientes actuaciones:

9.1.- *Preevaluación.* Recibidas las solicitudes por el Servicio Jurídico Administrativo de Igualdad se verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria para adquirir la condición de beneficiaria de la subvención. A tales efectos, se podrá proceder a solicitar cuantos informes, certificados y consultas se estimen necesarias a la propia Diputación u otros organismos.

9.2.- *Comisión de valoración.* La solicitudes de subvención serán evaluadas por una Comisión de Valoración que estará formada por 5 personas y será presidida por la Diputada Delegada Especial de Igualdad, Familia y Vivienda, o en su defecto, el Diputado Delegado del Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia. Actuará como secretario/a de esta Comisión un/a funcionario/a que podrá ser también vocal de la misma. El resto de los/as vocales será designado/a entre el personal funcionario y laboral.

9.3.- *Valoración de proyectos.* La comisión de valoración estudiará el contenido de los proyectos presentados, pudiendo requerir cuantos informes y consultas se consideren necesarias para su adecuada valoración.

La evaluación de las solicitudes se llevará a cabo conforme a los siguientes criterios generales de valoración y ponderación:

a) Población. Asociaciones con domicilio social en municipios de:

Hasta 1.000 habitantes.....	25 puntos.
Desde 1001 hasta 5.000 habitantes.....	15 puntos.
Desde 5.001 hasta 20.000 habitantes.....	10 puntos.

b) Calidad del proyecto. Para la evaluación se tendrá especialmente en cuenta: La claridad y secuencia lógica (título, tipo, proceso de ejecución, población destinataria y sistema de evaluación) del proyecto, así como la redacción en lenguaje no sexista..... Hasta un máximo de 40 puntos.

c) Impacto previsto del proyecto en la población.....Hasta un máximo de 20 puntos.

d) Contemplar en el proyecto a mujeres en riesgo de exclusión social.....Hasta un máximo 15 puntos.

La puntuación máxima será de 100 puntos.

Para recibir subvención, los proyectos deberán obtener un mínimo de 35 puntos.

Para la determinación de los niveles de población a tener en cuenta, se estará a los últimos datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística.

Los criterios b), c) y d) se valorarán en función de la presentación del borrador del diseño y de los datos aportados en el anexo II de la convocatoria.

9.4.- Para determinar la cuantía se atenderá a los criterios de otorgamiento y a las reglas contenidas en el artículo 10.3 de la OGS, según la cual una vez puntuadas todas las solicitudes admitidas, éstas se sumarán. La cuantía a repartir de cuarenta mil euros (40.000 €), se dividirá entre el resultado de la suma anteriormente citada, lo que determinará el valor del punto. Dicho valor se multiplicará por los puntos asignados a cada solicitud que haya obtenido la puntuación mínima. El resultado de esta multiplicación, será el importe que haya de conceder a la entidad solicitante de la subvención. Los sobrantes de la cuantía a repartir podrán incrementar el valor por punto y, por tanto, los importes de las subvenciones. En ningún caso el importe de cada subvención a otorgar podrá ser superior a la cuantía solicitada.

9.5.- Una vez evaluados los proyectos, la Comisión emitirá un informe concretando el resultado de la evaluación efectuada y exponiendo la relación de solicitudes para las que se propone la concesión de subvención, la puntuación obtenida por cada una de ellas y la cuantía que le corresponde.

10.- RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

10.1.- La Diputada Delegada Especial de Igualdad, Familia y Vivienda a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará su propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno para su aprobación. Esta resolución tendrá carácter definitivo, aunque el importe de la subvención a conceder sea inferior al que figura en la solicitud presentada. En estos casos no se instará la reformulación de solicitudes.

10.2.- El acuerdo de concesión deberá expresar:

- a) La relación de entidades cuya solicitud haya sido inadmitida y su motivación.
- b) La relación de solicitudes desestimadas y su motivación.
- c) La relación de entidades beneficiarias, con indicación del proyecto, aspectos subvencionados, puntuación obtenida y plazo de ejecución.
- d) La cuantía de la subvención, forma de pago y los requisitos exigidos para su abono.
- e) El plazo y forma de justificar la subvención.
- f) Cualesquiera otras menciones que se estimen convenientes.

10.3.- El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas ingresos o recursos, supere el coste de la actuación subvencionada.

10.4.- Se notificará el acuerdo correspondiente en el plazo de 3 meses, que se computará a partir del día siguiente a finalizar el plazo para la presentación de solicitudes.

10.5.- Contra el acuerdo de resolución del procedimiento se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Almería, en la forma y plazos previstos por la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, respectivamente.

10.6.- El acuerdo será publicado en el tablón de anuncios de la página Web de la Diputación de Almería.

11.- RENUNCIA A LA SUBVENCIÓN.

Las entidades receptoras de la subvención, una vez publicada la resolución, podrán renunciar de forma expresa a la subvención otorgada en el plazo de 10 días naturales a partir del siguiente al de la publicación. Transcurrido dicho plazo, se entenderá que aceptan la subvención concedida.

12.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.

12.1.- Realizar el proyecto para el que se ha concedido la subvención de conformidad con la resolución de la convocatoria.

12.2.- Informar del desarrollo y estado del proyecto cuando se les requiera desde la Delegación Especial de Igualdad, Familia y Vivienda del Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia de la Diputación de Almería.

12.3.- Comunicar a la Delegación Especial de Igualdad, Familia y Vivienda del Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia cualquier incidencia o alteración que se haya producido con respecto a lo especificado en la solicitud y en la documentación aportada, así como en elementos esenciales del proyecto que puedan justificarse en circunstancias producidas con posterioridad a la resolución.

12.4.- En caso de presentación pública del proyecto, comunicar con antelación mediante escrito dirigido al Servicio de Igualdad de la Delegación Especial de Igualdad, Familia y Vivienda del Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia la fecha y el lugar de realización, a fin de organizar conjuntamente el acto que se realizará con representación de la Diputación de Almería.

12.5.- Hacer constar en toda información, publicidad, promoción o cualquier forma de difusión que del proyecto se lleve a cabo, que ha sido realizado con el patrocinio de la Diputación Provincial de Almería, incluyendo la imagen corporativa de esta institución (<http://www.dipalme.org/Servicios/Informacion/Informacion.nsf/referencia/Diputacion+Provincial+de+Almeria+Organizacion+DP-O-DA>)

13. MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN.

13.1.- Antes del 31 de diciembre de 2015, la entidad beneficiaria podrá solicitar la modificación de la resolución de concesión, que podrá ser autorizada cuando traiga su causa en circunstancias imprevistas o sea necesario para el buen fin de la actuación, y siempre que no se altere el objeto o la finalidad de la subvención, ni se dañen derechos de terceros.

13.2.- Las solicitudes que en tal sentido se formulen serán resueltas por la Junta de Gobierno en el plazo máximo de un mes desde su presentación, previa instrucción del correspondiente expediente en el que constarán los informes pertinentes de la Delegación Especial de Igualdad, Familia y Vivienda. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución expresa, la solicitud se entenderá desestimada.

14.- PAGO ANTICIPADO DE LA SUBVENCIÓN Y DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA POR LA ENTIDAD PERCEPTORA.

14.1.- De conformidad a lo dispuesto en los artículos 34 de la LGS y 4 de la OGS, el pago de la subvención se efectuará en un único plazo y con carácter previo a la justificación sin necesidad de que las entidades beneficiarias tengan que prestar ninguna garantía al respecto.

14.2.- La entidad beneficiaria podrá proceder a la devolución de la subvención concedida de forma voluntaria y sin abono de intereses de demora siempre y cuando tenga lugar antes de finalizar el plazo previsto en la convocatoria para la ejecución de proyectos (31 de diciembre 2.015). Si la devolución voluntaria se produjera en fecha posterior, procederá calcular los intereses de demora correspondientes.

15.- JUSTIFICACIÓN: PLAZOS, FORMA Y CUANTÍA A JUSTIFICAR

15.1.- Plazos.

a) Las Entidades receptoras de subvención, deberán justificar la aplicación de los fondos percibidos ante la Delegación Especial de Igualdad, Familia y Vivienda del Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia en el plazo máximo de tres meses, a contar desde la finalización del plazo fijado para la realización del proyecto objeto de subvención. En todo caso, el plazo máximo de presentación de la justificación no podrá exceder del 31 de marzo de 2016.

b) Transcurrido este plazo sin haberse presentado la correspondiente justificación, se requerirá a la entidad beneficiaria para que en el plazo improrrogable de quince días presente la misma. La falta de presentación de la justificación en dicho plazo, llevará consigo la exigencia de reintegrar la subvención y las demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones.

c) Cuando la justificación presentada por la entidad beneficiaria adolezca de defectos subsanables, se pondrá en conocimiento de la misma y se concederán diez días para su corrección.

15.2.- Forma de justificar.

a) La justificación de la subvención se realizará mediante la elaboración de una Memoria de Actuación (Anexo IV) justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de actividades realizadas y los resultados obtenidos, acompañando copia del material elaborado y suscrita por la presidenta de la entidad. Igualmente deberá presentar una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que incluirá la relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago, detallando los pagos realizados con cargo a la subvención de la Diputación.

A tales efectos se cumplimentarán los modelos establecidos en los Anexos III (Justificación), IV (Memoria de Actuación) y V (Memoria Económica) de la presente convocatoria.

b) A los citados Anexos, se acompañarán facturas o documentos de valor probatorio equivalentes en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa por el importe de la subvención concedida. Los originales de estos documentos se presentarán en las dependencias de la Delegación Especial de Igualdad para su validación y estampillado. Lo cual servirá como acreditación de que dichos justificantes han constituido soporte de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Almería.

Las facturas o documentos equivalentes referidos en el párrafo anterior, serán compulsados para su conservación por la Delegación Especial de Igualdad, Familia y Vivienda y devueltos los originales a sus titulares.

c) La acreditación de los gastos también podrá realizarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

d) La justificación del pago efectuado se acreditará mediante los justificantes bancarios de la salida de fondos. Sólo en el caso de no ser posible la presentación de dichos documentos, se hará constar, en la factura o documento equivalente, el recibí del proveedor, firmado, con fecha y sello del establecimiento.

e) Todos los justificantes deberán estar pagados por la entidad beneficiaria antes de finalizar el período de justificación.

15.3.- Cuantía a justificar.

Las entidades beneficiarias quedan obligadas a justificar, como mínimo, los gastos efectuados con cargo al importe de la subvención recibida.

16.- CAUSAS DE REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN Y PROCEDIMIENTO.

16.1.- Procederá el reintegro de la subvención percibida y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

Quando se haya obtenido la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

Quando se haya incumplido la obligación de ejecutar el proyecto para el que se concedió la subvención. En caso de incumplimiento parcial, se deberá reintegrar el importe de la subvención en el mismo porcentaje que se haya dejado de justificar.

Quando se haya incumplido la obligación de justificar la subvención percibida.

Quando concurra cualquiera de las causas generales previstas en la normativa sobre subvenciones (artículo 37 de la Ley General de Subvenciones y artículos 91 a 93 del Reglamento General de Subvenciones).

16.2.- El procedimiento para la exigencia del reintegro de la subvención tendrá carácter administrativo y se llevará a cabo de conformidad a lo dispuesto en la normativa sobre subvenciones.

17.- FISCALIZACIÓN.

Las subvenciones que se articulen por medio de la presente convocatoria estarán sometidas al control financiero de la Diputación de Almería, de conformidad con la OGS.

A N E X O I
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

NOMBRE DE LA ENTIDAD: _____

SIGLAS _____

C.I.F: _____

DOMICILIO _____

LOCALIDAD _____ C. POSTAL _____

TELÉFONOS: Móvil: _____ Fijo: _____

E-MAIL _____

DATOS DE LA PRESIDENTA SOLICITANTE: NOMBRE Y APELLIDOS: _____

_____ D.N.I. _____

2. DECLARACIÓN, AUTORIZACIÓN:

La persona abajo firmante:

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que son ciertos todos los datos que figuran en la presente solicitud y que la entidad para la que solicita subvención:

1º) Indíquese lo que proceda:

No ha solicitado ninguna otra subvención para el mismo proyecto.

Ha solicitado y/o percibido las siguientes subvenciones:

ENTIDAD _____ IMPORTE (EUROS) _____

2º) No se encuentra inhabilitada para obtener subvenciones o ayudas públicas, y no concurre en ella ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3º) Ha justificado las subvenciones percibidas con anterioridad de la Diputación de Almería, una vez transcurrido el plazo establecido para ello en la correspondiente convocatoria, convenio o acto de otorgamiento.

4º) Reúne todos requisitos establecidos en la convocatoria, conoce y acepta las condiciones establecidas en la convocatoria y se compromete a aportar los documentos pertinentes a requerimiento de la Diputación.

AUTORIZA a la Excm. Diputación Provincial de Almería para el tratamiento automatizado de los datos aportados o que aporte a cualquier tramitación relativa a la subvención solicitada, así como a obtener de los organismos competentes las certificaciones del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

En base a todo lo expuesto SOLICITA, que con ocasión de la convocatoria de subvenciones aprobada por la Diputación Provincial a instancia de la Delegación de Igualdad, le sea concedida una subvención económica por importe de _____ para llevar a cabo el proyecto denominado _____.

En.....a.....de.....de 2015

LA PRESIDENTA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Fdo. _____

SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA

ANEXO II

PROYECTO SOLICITADO. ASOCIACIÓN.....

(Sin límite de espacio)

TÍTULO.	
TIPO DE PROYECTO DE ACUERDO A LA BASE 5: PROYECTOS SUBVENCIONABLES.	
MODELO DE PRESENTACIÓN DEL BORRADOR DEL DISEÑO. Incluir la imagen corporativa.	
PROCESO DE EJECUCIÓN. Descripción del plan de trabajo, contenidos, número de ejemplares, en su caso, y difusión.	
POBLACIÓN DESTINATARIA PREFERENTE. Número, sexo, edad, nacionalidad, etnia, situación laboral y otras características.	
SISTEMA DE EVALUACIÓN.	
PRESUPUESTO	
GASTOS	
CONCEPTOS DE GASTO	IMPORTE
Diseño e Impresión.	
Montaje y Maquetación.	
Difusión y Publicidad.	
Otros (Salvo los gastos indicados en la base 7.3).	
TOTAL GASTOS	
INGRESOS (FINANCIACIÓN).	
ENTIDAD	IMPORTE
Subvención de la Diputación (Máximo 1.000 Euros).	
Aportación de la Asociación.	
Otras aportaciones	
TOTAL INGRESOS	

En....., a..... de.....de 2015.

A N E X O III
JUSTIFICACIÓN

ENTIDAD PERCEPTORA _____

PROYECTO SUBVENCIONADO _____

SUBVENCIÓN CONCEDIDA _____

IMPORTE FINAL DEL PROYECTO _____

D^a. _____, presidenta de la Asociación/
Federación _____

En relación con el proyecto subvencionado de referencia, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que se han efectuado las actividades descritas en la memoria de actuación adjunta e incluida en el citado proyecto.

Documentos que se acompañan a la presente Justificación:

1. Memoria de Actuación: descripción del cumplimiento de las acciones del proyecto, que justifiquen que se han ejecutado en las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, suscrita por la presidenta o representante de la asociación.

2. Memoria Económica Justificativa: justificantes de gastos de realización del proyecto, con indicación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago, según modelo establecido.

3. Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, por el importe de la subvención concedida por la Diputación, acompañados de fotocopia de los mismos.

En....., a..... de.....de 2015

LA PRESIDENTA DE LA ENTIDAD PERCEPTORA

Fdo: _____.

A N E X O IV

MEMORIA DE ACTUACIÓN
(Sin limitación de espacio)

TÍTULO DEL PROYECTO.

DESARROLLO DEL PROYECTO REALIZADO. - Adjuntar una muestra del material realizado (Fotografías, ejemplares originales y otros formatos). - Metodología de difusión empleada (Publicaciones en prensa, en redes sociales y otras).

VALORACIÓN-EVALUACIÓN. Resultados del sistema de evaluación empleado. (Número de ejemplares, de personas, de medios, etc.).

En.....a.....de.....2015

LA PRESIDENTA DE LA ENTIDAD PERCEPTORA

Fdo:

ANEXO V

MEMORIA ECÓNOMICA JUSTIFICATIVA

D^a _____

Presidenta de la Entidad _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que, en relación a la subvención concedida:

1. El proyecto para el que se solicita la subvención se ha financiado con los siguientes ingresos:

INGRESOS	IMPORTE
Subvención de la Diputación	
Aportación propia de la asociación	
Otras aportaciones (por ejemplo Junta de Andalucía, Unión Europea...)	
TOTAL INGRESOS	

2. Que los justificantes originales de los gastos y pagos relacionados a continuación, está a disposición de la Diputación Provincial para cualquier inspección o compromiso.

3. Que los justificantes que se adjuntan no han sido utilizados para justificar otras subvenciones procedentes de otras Administraciones.

4. Que los justificantes de gastos que se relacionan corresponden pagos realizados y derivados de las actividades del proyecto para el que se concedió la subvención, según los conceptos indicados a continuación.

CONCEPTO DE GASTOS	IMPORTE
TOTAL GASTOS	

Relación de facturas que se adjuntan:

TERCERO

- Nº FACTURA
- FECHA DE EMISIÓN
- FECHA DE PAGO
- CONCEPTO
- ACTIVIDAD DEL PROYECTO A LA QUE CORRESPONDE
- IMPORTE

TERCERO

- Nº FACTURA
- FECHA DE EMISIÓN
- FECHA DE PAGO
- CONCEPTO
- ACTIVIDAD DEL PROYECTO A LA QUE CORRESPONDE
- IMPORTE

TERCERO

- Nº FACTURA
- FECHA DE EMISIÓN
- FECHA DE PAGO
- CONCEPTO
- ACTIVIDAD DEL PROYECTO A LA QUE CORRESPONDE
- IMPORTE

TERCERO

- Nº FACTURA
- FECHA DE EMISIÓN
- FECHA DE PAGO
- CONCEPTO
- ACTIVIDAD DEL PROYECTO A LA QUE CORRESPONDE
- IMPORTE

TERCERO

- Nº FACTURA
- FECHA DE EMISIÓN
- FECHA DE PAGO
- CONCEPTO
- ACTIVIDAD DEL PROYECTO A LA QUE CORRESPONDE
- IMPORTE

TERCERO

- Nº FACTURA
- FECHA DE EMISIÓN
- FECHA DE PAGO
- CONCEPTO
- ACTIVIDAD DEL PROYECTO A LA QUE CORRESPONDE
- IMPORTE

NÚMERO TOTAL DE FACTURAS RELACIONADAS: _____

TOTAL IMPORTE FACTURAS: _____

Y, para que conste y surta efectos en relación a la justificación citada, firmo el presente certificado.

En.....a.....de.....2015

LA PRESIDENTA DE LA ENTIDAD PERCEPTORA

Fdo:

ADMINISTRACIÓN LOCAL

5526/15

AYUNTAMIENTO DE DALÍAS

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Dalías, adoptado en fecha 22 de Enero de 2015, sobre modificación del anexo de la ordenanza del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

"ANEXO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS

A.- MUNICIPIO: DALÍAS

B.- TIPO DE GRAVAMEN: 3,4 %.

C.- BONIFICACIONES:

- a) 95 %
- b) 50 %
- c) %
- d) %
- e) %
- f) %

D.- APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR:

a) Fecha sesión plenaria en que fue aprobada: 22/01/2015"

Contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Dalías, a 13 de agosto de 2015.

EL ALCALDE, Francisco Giménez Callejón.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

5538/15

AYUNTAMIENTO DE DALÍAS

ANUNCIO

D. Francisco Giménez Callejón, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Dalías

Que en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 29 de Julio de 2015 se adoptó, entre otros, el siguiente

ACUERDO

5.- DETERMINACION DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE REALIZARÁN SUS FUNCIONES EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL.

Conforme a lo establecido en el art 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el acuerdo numero 11 adoptado por el Pleno en sesión extraordinaria de 16 de julio de 2015, por unanimidad de los 4 miembros asistentes de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local, se acuerda:

a) Con efectos de 13 de junio de 2015, fecha de su elección, el titular de la Alcaldía percibirá una retribución anual bruta de 40000,00 euros por dedicación exclusiva. La corporación abonará además los trienios a los que tenga derecho como funcionario de carrera que en situación de servicios especiales.

b) Con efectos de 18 de junio de 2015, fecha de su nombramiento, el titular de la Segunda Tenencia de Alcaldía percibirá una retribución anual de 30000,00 euros por dedicación exclusiva.

c) Los titulares de los órganos señalados serán dados de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

En Dalías, a 4 de agosto de 2015.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Francisco Giménez Callejón.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

5656/15

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO**EDICTO**

En sesión ordinaria núm. 7, de fecha 30/07/2015, celebrada por el Ayuntamiento Pleno se acordó la aprobación inicial de la modificación 18/2015 del Presupuesto del Ayuntamiento de El Ejido para el ejercicio de 2015, en la modalidad de transferencia de créditos entre partidas pertenecientes a distintas áreas de gasto, publicándose el edicto en el Boletín Oficial de la Provincia número 150 de fecha 06/08/2015, sin que durante el periodo de exposición pública se hayan interpuesto reclamaciones a la misma, por lo que dicha modificación presupuestaria se considera definitivamente aprobada, haciéndose pública con el siguiente resumen:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	AUMENTO	DISMINUCIÓN
163.227.00	Limpieza viaria	288.168,23	
337.609.04	Carril bici entre Balerna-G. Viejas		60.000,00
450.600.00	Compra terrenos y expropiaciones		31.722,42
491.626.00	Reposición equipos informáticos		19.546,17
9200.221.99	Menaje, útiles y herramientas		477,94
9200.624.00	Adquisiciones vehículos		24.757,00
9200.628.01	Inversiones área de mantenimiento		151.664,70
	TOTALES	288.168,23	288.168,23

PARTIDA	DENOMINACIÓN	AUMENTO	DISMINUCIÓN
1621.227.00	Recogida RSU	149.244,09	
311.226.16	Salud		5.929,89
311.227.00	Recogida animales		28.099,24
326.226.08	Educación - UNED y otros		25.865,12
419.208.01	Arrendamientos Vehículos y otros CUAM		25.000,00
9200.220.00	Material de oficina		27.246,77
9200.221.98	Material y equipo		24.385,24
9200.221.99	Menaje, útiles y herramientas		5.445,20
922.226.01	Atenciones protocolarias		7.272,63
	TOTALES	149.244,09	149.244,09

PARTIDA	DENOMINACIÓN	AUMENTO	DISMINUCIÓN
4411.227.10	Transporte Urbano	465.795,48	
011.310.00	Intereses pago a proveedores RD-Ley 4/2012		465.795,48
	TOTALES	465.795,48	465.795,48

El Ejido, a 28 de agosto de 2015.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Francisco Góngora Cara.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

5642/15

AYUNTAMIENTO DE HUERCAL DE ALMERIA**EDICTO**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al que se remite el artículo 177.2 del mismo texto legal, y artículo 20.3, en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público, para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 31 de julio de 2015 adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 8/2015 de Créditos extraordinarios, modificación de créditos al Presupuesto General de 2015.

Concesión de créditos extraordinarios y / o suplementos de créditos aprobados, resumidos por capítulos:

A) CREDITOS EXTRAORDINARIOS:

Capítulo 6	Inversiones Reales	136,819.14 €
	TOTAL	136,819.14 €

A) FINANCIACIÓN DE LAS MODIFICACIONES

Anulaciones o bajas de créditos de otras partidas	136,819.14 €
TOTAL FINANCIACION	136,819.14 €

Contra la expresada modificación de créditos, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación de este edicto, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería. Sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro que estimen conveniente.

En Huércal de Almería, a 26 de agosto de 2015.

EL ALCALDE, Ismael Miras Torres.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

5643/15

AYUNTAMIENTO DE HUERCAL DE ALMERIA

EDICTO

Se corrige el edicto número 5616/2015 publicado en el BOP del día 25 de agosto de 2015, en el sentido de que debe incluirse como requisito exigible para participar en el proceso selectivo de una plaza de funcionario interino como Agente Notificador, el de ostentar el carné de conducir B1.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a contar a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOP de Almería.

Lo firma EL ALCALDE, D. Ismael Torres Miras, en Huércal de Almería, a 26 de agosto de 2015.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

5524/15

AYUNTAMIENTO DE PECHINA**ANUNCIO**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 169.3 del R. D. L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el art. 177.2 del mismo Texto Refundido y art. 20.3 en relación con el art. 38.2 del R.D. 500/90 de 20 de abril y con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 02/07/2015 de aprobación inicial del expediente nº 2/2015 de Modificación de Créditos que afecta al Presupuesto 2015.

Se hace público para general conocimiento que el citado acuerdo ha sido elevado a definitivo mediante Resolución de la Alcaldía de fecha cinco de agosto de 2015, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo.

RESUMEN**Altas en partidas de Gastos**

- 9120 10000. Retribuciones órganos de gobierno	10.600,00 €
- 9120 16000. Seguridad social órganos de gobierno.....	3.800,00 €
- 3380 22609. Fiestas populares y festejos	15.000,00 €
TOTAL.....	29.400,00 €

Bajas en partida de Gastos

- 3240 62900 Inversiones en instalaciones deportivas	14.400,00 €
- 9500 22200 Comunicaciones Telefónicas	8.000,00 €
- 9200 63600 Equipos informáticos.....	1.000,00 €
- 9290 22604 Jurídicos contenciosos.....	6.000,00 €
TOTAL.....	29.400,00 €

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, podrá interponerse directamente, contra el referido Presupuesto, recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de la publicación de ese anuncio en el BOP

En Pechina, a 5 de agosto de 2015.

EL ALCALDE, Juan Manuel López Rodríguez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

5525/15

AYUNTAMIENTO DE PECHINA**EDICTO**

D. Juan Manuel López Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pechina (Almería)

HAGO SABER: que con fecha 13 de agosto de 2015, se ha dictado Resolución de la Alcaldía declarando definitivamente aprobada la "Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de piscina municipal, instalaciones deportivas y utilización de otras instalaciones de ocio y tiempo libre".

Siendo el Texto integro de la Ordenanza el siguiente:

"ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE PISCINA MUNICIPAL, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y UTILIZACION DE OTRAS INSTALACIONES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE.

Artículo 1. Objeto.

De conformidad con el artículo el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los Art. 15 a 23 del R.D.L. 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "TASA POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE PISCINA MUNICIPAL, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y UTILIZACION DE OTRAS INSTALACIONES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE", que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del R.D.L. 2/2004 de 5 de Marzo.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

1. Las Tasas Municipales serán de aplicación en todos los centros deportivos municipales gestionados directa o indirectamente por el Ayuntamiento de Pechina. Tiene la consideración de centros deportivos los edificios, terrenos, recintos, zonas anexas a las mismas y dependencias municipales, destinados a la práctica deportiva y al desarrollo de la cultura física. Se exceptúa del ámbito de aplicación de esta Tasa las actividades que se realizan en el Pabellón Polideportivo y las Pistas de Pádel por tener aprobada su propia Ordenanza.

Artículo 3. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de este tributo el uso con fines deportivos de las instalaciones y espacios deportivos o la prestación de servicios asociados al deporte o la salud prestados por el Ayuntamiento de Pechina (a excepción de las actividades que se realizan en el Pabellón Polideportivo y las Pistas de Pádel por tener aprobada su propia ordenanza)

Artículo 4. Devengo.

La obligación de pago de la Tasa nace en el momento de presentar la solicitud de inscripción o reserva de la instalación o servicio que origine su exacción o, en su defecto, en el momento de iniciarse la utilización privativa o aprovechamiento especial o la correspondiente prestación de servicios

Artículo 5. Sujetos pasivos.

1. Son sujetos pasivos de la Tasa en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que soliciten o resulten afectadas o beneficiadas por la prestación de servicios o la utilización privativa de las instalaciones deportivas municipales.

Artículo 6. Cuota tributaria.

1. Las tarifas aplicables serán las siguientes:

I) PISCINA MUNICIPAL

(temporada de verano cuyas fechas establecerá el Ayuntamiento anualmente en su caso)

- USO DIARIO

a) Menores de 2 años.....	0 €
b) Menores de 14 años	
De lunes a viernes.....	2 €
Sábados.....	5 €
Domingos.....	7 €
c) 14 años o mayores de 14 años	
De lunes a viernes.....	3 €
Sábados.....	6 €
Domingos.....	8 €

-BONOS PARA PERSONAS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE PECHINA

(Para su uso se exigirá acreditar el domicilio habitual en Pechina, mediante certificación del Padrón Municipal de Habitantes y el DNI)

1.-MENORES DE 14 AÑOS

Nº PERSONAS	7 DIAS	30 DIAS	TEMPORADA
1	8 €	30 €	55 €
2	14 €	55 €	100 €
3	20 €	83 €	150 €
MAS DE 3	27 €	110 €	205 €

2.- 14 AÑOS O MAYORES DE 14 AÑOS

Nº PERSONAS	7 DIAS	30 DIAS	TEMPORADA
1	12 €	40 €	75 €
2	22 €	75 €	140 €
3	32 €	110 €	210 €
MAS DE 3	42 €	145 €	285 €

- BONOS FAMILIARES PARA RESIDENTES EN PECHINA

Nº MIEMBROS	1 MES	TEMPORADA	
2	60 €	114 €	
3	90€	171€	
4	120€	228€	
5	142 €	255€	
MAS DE 5	171 €	306€	

II) CAMPO DE FUTBOL

TARIFA	CONCEPTO	IMPORTE	
El importe indicado es por horas o fracciones			
1.	CAMPO DE FÚTBOL 11		
1.1.	ENTRENAMIENTOS:		
1.1.1.	Uso sin luz	Equipo Local	Equipo visitante
	Clubes senior	60 €	72 €
	Clubes, (Veteranos, Juvenil, Cadete, Infantil)	40 €	48 €
	Escuelas Deportivas Municipales	0 €	-
	Fútbol Base (Hasta 12 años)	10 €	12 €
	Usuarios en general	60 €	72 €
1.2.	ENTRENAMIENTOS:		
1.2.1.	Uso con luz	Equipo Local	Equipo visitante
	Clubes senior	72 €	87 €
	Clubes (Veterano, Juvenil, Cadete, Infantil)	48 €	58 €
	Escuelas Deportivas Municipales	0 €	0 €
	Fútbol Base (Hasta 12 años)	12 €	15 €
	Usuarios en general	72 €	87 €
1.3.	COMPETICIÓN:		
1.3.1.	Uso sin luz	Equipo Local	Equipo visitante
	Clubes senior	72 €	87 €
	Clubes (Veterano, Juvenil, Cadete, Infantil)	48 €	58 €
	Escuelas Deportivas Municipales	0 €	
	Fútbol Base (Hasta 12 años)	12 €	15 €
	Usuarios en general	72 €	87 €

TARIFA	CONCEPTO	IMPORTE	
1.4.	COMPETICIÓN:		
1.4.1.	Uso con luz	Equipo Local	Equipo visitante
	Clubes senior / Equipos Federados	87 €	105 €
	Clubes (Veterano, Juvenil, Cadete, Infantil)	58 €	70 €
	Escuelas Deportivas Municipales	0 €	
	Fútbol Base (Hasta 12 años)	15 €	18 €
	Usuarios en general	87 €	105 €
BONOS PAGO UNICO SOBRE TASA PRINCIPIOS TEMPORADA			
	5 HORAS	5,00 % Dto.	
	10 HORAS	8,00 % Dto.	
	20 HORAS	12,00 % Dto.	
	30 HORAS	20,00 % Dto.	

El bono se expedirá para una categoría en específico de entre las definidas en el cuadro de tarifas. Por lo tanto, no será posible su utilización para una categoría distinta de la indicada en el propio bono.

POR LAS MAÑANAS LUNES-VIERNES DE 10,00 A 14,00 50% DTO SOBRE LA TASA

TARIFA	CONCEPTO	IMPORTE	
El importe indicado es por horas o fracciones			
2.	CAMPO DE FÚTBOL 7		
2.1.	ENTRENAMIENTOS:		
2.1.1.	Uso sin luz	Equipo Local	Equipo visitante
	Clubes senior / Equipos Federados	40 €	48 €
	Clubes (Veterano, Juvenil, Cadete, Infantil)	20 €	24 €
	Escuelas Deportivas Municipales	0 €	-
	Fútbol Base (Hasta 12 años)	6 €	8 €
	Usuarios en general	40 €	48 €
2.2.	ENTRENAMIENTOS:		
2.2.1.	Uso con luz	Equipo Local	Equipo visitante
	Clubes senior / Equipos Federados	48 €	58 €
	Clubes (Veterano, Juvenil, Cadete, Infantil)	24 €	29 €
	Escuelas Deportivas Municipales	0 €	-
	Fútbol Base (Hasta 12 años)	8 €	10 €
	Usuarios en general	48 €	58 €
2.3.	COMPETICIÓN:		
2.3.1.	Uso sin luz	Equipo Local	Equipo visitante
	Clubes senior / Equipos Federados	48 €	58 €
	Clubes (Veterano, Juvenil, Cadete, Infantil)	24 €	29 €
	Escuelas Deportivas Municipales	0 €	-
	Fútbol Base (Hasta 12 años)	8 €	10 €
	Usuarios en general	48 €	58 €
2.4.	COMPETICIÓN:		
2.4.1.	Uso con luz	Equipo Local	Equipo visitante
	Clubes senior / Equipos Federados	58 €	70 €
	Clubes (Veterano, Juvenil, Cadete, Infantil)	29 €	35 €
	Escuelas Deportivas Municipales	0 €	-
	Fútbol Base (Hasta 12 años)	10 €	12 €
	Usuarios en general	58 €	70 €
BONOS PAGO UNICO SOBRE TASA PRINCIPIOS TEMPORADA			
	5 HORAS	5,00 % Dto.	
	10 HORAS	8,00 % Dto.	
	20 HORAS	12,00 % Dto.	
	30 HORAS	20,00 % Dto.	

El bono se expedirá para una categoría en específico de entre las definidas en el cuadro de tarifas. Por lo tanto, no será posible su utilización para una categoría distinta de la indicada en el propio bono.

POR LAS MAÑANAS LUNES-VIERNES DE 10,00 A 14,00 50% DTO SOBRE LA TASA

III) FRONTON, VOLEY PLAYA

TARIFA	CONCEPTO	IMPORTE
El importe indicado es por persona y anual		
7.	PISTAS DE FRONTON Y VOLEY PLAYA	
"Tarjeta Bonosports" usos ilimitado. Previa reserva		Empadronados Pechina..... 25 €
Todos los usuarios deben tener la citada tarjeta		Resto usuarios..... 50 €

Art. 7.- Exenciones y bonificaciones.

Se concederán las bonificaciones recogidas en el art. 6 de la Ordenanza y las que se establezcan por Ley y sean acreditadas por el solicitante.

Por su parte estarán exentos del pago de la Tasa, en relación con las actividades que se recogen en los apartados II Campo de Fútbol y apartado III Frontón y voley playa del art. 6, los siguientes:

- a) Escuelas Municipales y todas las actividades deportivas organizadas o promovidas por el Ayuntamiento de Pechina.
- b) Los centros de enseñanza pública cuando utilicen las instalaciones deportivas en el desempeño de su actividad lectiva y dentro de su horario. Para ello podrán formalizarse convenios de colaboración entre los respectivos Centros y el Ayuntamiento de Pechina en los que se establecerán las condiciones especiales de uso de dichas instalaciones.
- c) Las competiciones oficiales organizadas por las diferentes Federaciones deportivas y todas aquellas competiciones de carácter regular y por equipos en las que al menos uno de los equipos participantes lo sea de Pechina y figure inscrito como tal en el registro público correspondiente.
- d) En general los club, centros escolares, peñas, federaciones y administraciones que firmen previamente con convenio con el Ayuntamiento para la utilización de cualquier instalación,

Art. 8.- Devengo.

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se solicite la prestación del servicio o la realización de la actividad municipal de que se trate, por parte del sujeto pasivo, debiendo satisfacerse la cuota tributaria correspondiente.

Art. 9.- Declaración e ingreso

1. Los sujetos pasivos deberán solicitar la autorización para la prestación del servicio o la realización de la actividad municipal, objetos de gravamen, pudiendo exigirse el depósito previo de la cuantía de la tasa. En caso de que no se haya exigido el depósito previo, se procederá al ingreso de la cuota tributaria según el procedimiento legalmente establecido.
2. Los sujetos pasivos, solicitarán la prestación del servicio o la realización de la actividad municipal correspondiente, produciéndose el cobro de cada servicio o actividad, mediante liquidación individual y autónoma, bien previamente, al iniciarse el servicio o la actividad, bien una vez hayan finalizado, en función de la naturaleza de los distintos hechos imposables establecidos en el artículo 2º de la Ordenanza Fiscal de la presente Tasa y de conformidad con las normas que regulen los aspectos organizativos propios de los mismos.
3. Las cuotas liquidadas y no satisfechas dentro del periodo voluntario y su prórroga, serán exigidas por la vía de apremio con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.
4. Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, la prestación del servicio o la realización de la actividad, no se desarrolle, se procederá a la devolución del importe correspondiente.

Art. 10.- Inspección y recaudación.

1. La inspección y recaudación se realizarán de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado y de la Comunidad Autónoma correspondiente, reguladoras de la materia, así como las disposiciones dictadas para su desarrollo.
2. Los periodos de cobranza, en voluntaria, serán determinados por el Ayuntamiento, en su caso, a propuesta o informe de la Excm. Diputación Provincial, en caso de haberse delegado la recaudación, y será publicado simultáneamente con los padrones o listas cobratorias correspondientes, o notificado individualmente cuando así proceda.

Art. 11.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICION FINAL UNICA. ENTRADA EN VIGOR.

La presente Ordenanza Fiscal ha sido aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 02/07/2015, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas."

Contra esta aprobación que pone fin a la vía administrativa podrán los interesados interponer recurso Contencioso Administrativo en plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estime oportuno."

Pechina, a 13 de agosto de 2015.

EL ALCALDE, Juan Manuel López Rodríguez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

5539/15

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR**ANUNCIO**

Don Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) HACE SABER:

La Relación de Puestos de Trabajo es el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios, precisando los requisitos para el desempeño de cada puesto, comprendiendo la denominación y características esenciales de los mismos, y determinación de sus retribuciones complementarias.

El artículo 90.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local dispone que las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública correspondiendo al Pleno su aprobación de acuerdo con lo dispuesto los arts. 22.2.i) del mismo texto legal.

Por su parte el artículo 74 del EBEP establece que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

De acuerdo con la Sentencia de 5 de febrero de 2014 dictada por la Sección 7ª de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, las Relaciones de Puestos de Trabajo deben conceptuarse a todos los efectos como actos administrativos. Al no tener la consideración de disposición de carácter general no procede por tanto el trámite de plazo de exposición pública de 15 días previsto en el art. 169.1 del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, para la aprobación del presupuesto o su modificación, al que se remite el apartado 3 del art. 126 TRRL, ni al plazo de treinta días de información pública y audiencia a los ciudadanos para presentación de reclamaciones y sugerencias, regulado en el art. 49.b) LRBRL. No obstante debe ser objeto de publicación la modificación de la RPT, no solo para conocimiento general de los interesados de acuerdo con la STS de 26 de mayo de 1998 sino por el enunciado carácter público de las mismas.

Se ha de significar que el valor unitario de los puntos asignados como complemento específico se determina, para cada presupuesto, mediante la fórmula de dividir la cuantía total por este concepto en la masa salarial por el número total de puntos asignado a los puestos de trabajo cubiertos de forma efectiva.

Por lo que antecede se procede a continuación a la publicación de la Relación de Puestos de Trabajo derivada de la actualización y adecuación de la misma que ha sido aprobada por el Pleno el 6 de agosto de 2015 pudiendo los interesados formular frente a la misma Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la publicación del mismo (artículo 116 y 117 de la Ley 30/1.992), o bien Recurso Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Almería, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la publicación del presente acto, así como cualquier otro que estime oportuno.

Roquetas de Mar, 13 de agosto de 2015.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Gabriel Amat Ayllón.

ANEXO DE PERSONAL**00. AREA DE PRESIDENCIA**

Denominación	Dotación	F/L/E	Grupo	Nivel C.D.	Puntos C. Espec.	Escala	Subescala
00.01IN INTERVENCIÓN							
INTERVENTOR	1	F.H.N.	A1	30	2.225	H.N.	INT-TES
TEC. SUP. INTERVENCIÓN	1	F	A1/A2	25	1.100	A.G.	GESTIÓN
GESTOR CONTABILIDAD Y PRESUP.	1	F	A2	23	850	A.G.	GESTIÓN
ADMINISTRADOR	2	F	C1	20	675	A.G.	ADMVA.
COLABORADOR ADMVO.	3	F	C2	17	475	A.G.	AUX.
00.01SE SECRETARÍA GENERAL							
SECRETARIO GENERAL	1	F.H.N.	A1	30	2.225	H.N.	SECRETARÍA
GESTOR SECRETARÍA	1	F	A2	23	850	A.G.	GESTIÓN
ADMINISTRADOR	1	F	C1	20	625	A.G.	ADMVA.
COLABORADOR ADMVO.	2	F	C2	17	475	A.G.	AUX.
00.01TE TESORERÍA							
TESORERO	1	F.H.N.	A1	30	2.225	H.N.	INT-TES
TEC. SUP. TESORERÍA	1	F	A1/A2	25	1.100	A.G.	GESTIÓN
GESTOR RECAUDACIÓN	1	F	A2/C1	22	1.125	A.G.	GESTIÓN
ADMINISTRADOR	3	F	C1	20	775	A.G.	ADMVA.
ADMINISTRADOR	2	F	C1	20	675	A.G.	ADMVA.
COLABORADOR ADMVO.	6	F	C2	17	475	A.G.	AUX.
COLABORADOR ADMVO.	1	F	C2	17	475	A.G.	AUX.

Denominación	Dotación	F/L/E	Grupo	Nivel C.D.	Puntos C. Espec.	Escala	Subescala
00.02RI RELACIONES INSTITUCIONALES							
RESP. RELACIONES INSTITUCIONALES	1	F	A1	26	1.300	A.E.	TÉC.
TÉC. PROTOCOLO	1	F	A2/C1	22	800	-	-
ADMINISTRADOR	1	F	C1	20	625	A.G.	ADMVA.
CONDUCTOR PRESIDENCIA	1	L	C2	18	775	-	-
COLABORADOR ADMVO.	2	F	C2	17	475	A.G.	AUX.
OFICIAL CONDUCTOR	4	L	C2	15	475	-	-
AGENTE	1	L	E	10	300	-	-
00.03AJ DEFENSA Y ASESORÍA							
RESP. DEFENSA Y ASESORÍA	1	F	A1	28	1.975	A.E.	TÉC.
LETRADO ASESOR	2	F	A1	25	1.300	A.E.	TÉC.
GESTOR SERV. JURÍDICOS	1	F	A2	23	850	A.G.	GESTIÓN
ADMINISTRADOR	6	F	C1	20	625	A.G.	ADMVA.
COLABORADOR ADMVO.	2	F	C2	17	475	A.G.	AUX.
00.04SG POLICIA Y SEGURIDAD							
JEFE POLICÍA MUNICIPAL	1	F	A1	29	2.150	A.E.	SER. ESP.
COORDINADOR JEFATURA POLICÍA	1	F	A1	27	1.775	A.E.	SER. ESP.
GESTOR OPERATIVO ORDENACIÓN	1	F	A2	24	1.400	A.E.	SER. ESP.
GESTOR OPERATIVO POLICÍA PROXIMIDA	1	F	A2	24	1.400	A.E.	SER. ESP.
GESTOR PLANIFICACIÓN, PROCEDIMIENT	1	F	A2	24	1.225	A.E.	SER. ESP.
SUBINSPECTOR POLICIA BARRIO	1	F	A2	23	1.375	A.E.	SER. ESP.
SUBINSPECTOR COOPERACIÓN POLICIAL	1	F	A2	23	1.375	A.E.	SER. ESP.
SUBINSPECTOR M.A. Y ESP. PÚBLICOS	1	F	A2	23	1.250	A.E.	SER. ESP.
SUBINSPECTOR TRÁFICO Y SEG. VIAL	1	F	A2	23	1.250	A.E.	SER. ESP.
SUBINSPECTOR TÉC. ARMAS	1	F	A2	23	1.200	A.E.	SER. ESP.
OFICIAL CUSTODIA EDIFICIOS Y PROTECC	1	F	C1	20	1.150	A.E.	SER. ESP.
OFICIAL M.A. Y ESP. PÚBLICOS	3	F	C1	20	1.075	A.E.	SER. ESP.
OFICIAL TRÁFICO Y SEG. VIAL	3	F	C1	20	1.075	A.E.	SER. ESP.
OFICIAL COOP. POLICIAL	3	F	C1	20	1.075	A.E.	SER. ESP.
OFICIAL POLICÍA BARRIO	3	F	C1	20	1.075	A.E.	SER. ESP.
OFICIAL AT. CIUDADANA Y DENUNCIAS	1	F	C1	20	1.050	A.E.	SER. ESP.
OFICIAL COMUNIC./SALA 091-092	1	F	C1	20	875	A.E.	SER. ESP.
COORDINADOR PROTECCIÓN CIVIL	1	L	C1	19	750	A.E.	TÉC.
UNIDAD TRÁFICO Y SEG. VIAL	21	F	C1	17	925	A.E.	SER. ESP.
UNIDAD COOP. POLICIAL	21	F	C1	17	925	A.E.	SER. ESP.
UNIDAD POLICÍA BARRIO	21	F	C1	17	925	A.E.	SER. ESP.
UNIDAD M.A. Y ESP. PÚBLICOS	21	F	C1	17	925	A.E.	SER. ESP.
UNIDAD CUSTODIA EDIFICIOS Y PROTECC.	7	F	C1	17	925	A.E.	SER. ESP.
UNIDAD COMUNIC./SALA 091-092	7	F	C1	17	900	A.E.	SER. ESP.
UNIDAD AT. CIUDADANA Y DENUNCIAS	7	F	C1	17	900	A.E.	SER. ESP.

01 - AREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

Denominación	Dotación	F/L/E	Grupo	Nivel C.D.	Puntos C. Espec.	Escala	Subescala
01.01RH RR. HH. Y PREVENCIÓN							
RESP. RELACIONES LABORALES	1	F	A1	26	1.300	A.G.	TÉC.
RESP. EMPLEO	1	F	A1/A2	26	1.300	A.G.	TÉC.
TECNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	F	A1	26	1.300	A.G.	TÉC.
RESP. PLANIF. PRESTACIONES ECONÓMIC	1	F	A1	26	1.300	A.G.	TÉC.
GESTOR RECURSOS HUMANOS	1	F	A2	23	850	A.G.	GESTIÓN
GESTOR PREVENCIÓN RIESGOS	2	F	A2	23	850	A.G.	GESTIÓN
ADMINISTRADOR	3	F	C1	20	625	A.G.	ADMVA.
COLABORADOR ADMVO.	3	F	C2	17	475	A.G.	AUX.
01.02CO CONTRATACIÓN							
RESP. CONTRATACIÓN	1	F	A1	26	1.300	A.G.	TÉC.
GESTOR CONTRATACIÓN	1	F	A2	23	850	A.G.	GESTIÓN
ADMINISTRADOR	2	F	C1	20	625	A.G.	ADMVA.

Denominación	Dotación	F/L/E	Grupo	Nivel C.D.	Puntos C. Espec.	Escala	Subescala
01.02PA PATRIMONIO							
RESP. PATRIMONIO	1	F	A1	26	1.300	A.G.	TÉC.
GESTOR PATRIMONIO	1	F	A2	23	850	A.G.	GESTIÓN
COLABORADOR ADMVO.	3	F	C2	17	475	A.G.	AUX.
01.03HA HACIENDA							
RESP. HACIENDA	1	F	A1	26	1.475	A.G.	TÉC.
GESTOR TRIBUTOS	1	F	A2	23	850	A.G.	GESTIÓN
GESTOR CATASTRO	1	F	A2/C1	22	1.075	A.G.	GESTIÓN
ADMINISTRADOR	3	F	C1	19	750	A.G.	ADMVA.
AGENTE TRIBUTARIO	1	F	C1	19	675	A.G.	ADMVA.
COLABORADOR ADMVO.	6	F	C2	17	475	A.G.	AUX.
01.04AR ARCHIVO							
RESP. ARCHIVO	1	F	A1	25	1.300	A.E.	TÉC.
ADMINISTRADOR ARCHIVO	1	F	C1	19	625	A.G.	ADMVA.
01.04IN INFORMACIÓN, REGISTRO, ESTADÍSTICA Y NN. TT.							
RESP. TÉCNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	1	F	A1	26	1.475	A.E.	TÉC.
GESTOR PROCESOS	1	F	A2	23	850	A.G.	GESTIÓN
GESTOR NN.TT.	1	F	A2	23	850	A.G.	GESTIÓN
COORDINADOR INF Y REGISTRO	1	F	C1	20	650	A.G.	ADMVA.
ADMINISTRADOR ESTADÍSTICA	2	F	C1	20	625	A.G.	ADMVA.
COORDINADOR ESTADISTICA	1	F	C1	19	650	A.G.	ADMVA.
ADMINISTRADOR INFORMACIÓN Y REGIS.	1	F	C1	19	625	A.G.	ADMVA.
TÉC. AUX. NN.TT.	1	F	C1/C2	18	625	AE	TEC
COLABORADOR ADMVO.	10	F	C2	17	475	A.G.	AUX.
AGENTE NOTIFICADOR	3	L	E	13	375	-	-
AGENTE	9	L	E	10	300	-	-
AGENTE OFICIAL	3	L	C2	10	300	-	-

02 - AREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

Denominación	Dotación	F/L/E	Grupo	Nivel C.D.	Puntos C. Espec.	Escala	Subescala
02.01SV SUELO Y VIVIENDA							
RESP. TRANSF. DEL SUELO	1	F	A1	26	1.475	A.E.	TÉC.
RESP. CONSOLIDACIÓN Y VIVIENDA	1	F	A1	26	1.475	A.E.	TÉC.
RESP. ARQTRA. INFRAESTRUCTURAS Y VI.	1	F	A1	26	1.475	A.E.	TÉC.
RESP. SIG, ESTRUCTURA Y SS.GG.	1	F	A1	26	1.475	A.E.	TÉC.
RESP. MOVILIDAD Y EE.PP.	1	F	A1	26	1.300	A.G.	TÉC.
ENCARGADO GENERAL	1	L	A2	25	1.275	-	-
TÉC. SERVICIOS (AGUA, GAS Y LUZ)	3	F	A2	22	900	-	-
TÉC. SUPERVISOR	1	F	A2	22	900	-	-
GESTOR M.A. Y EFICIENCIA	1	F	A2	22	900	A.G.	GESTIÓN
TÉC. VÍAS, INFRAESTRUCTURAS Y EE.PP.	2	F	A2	22	900	-	-
GESTOR CONSOLIDACIÓN Y VIVIENDA	1	F	A2	22	850	A.G.	GESTIÓN
GESTOR TRANSF. DEL SUELO	1	F	A2	22	850	A.G.	GESTIÓN
SUBENCARGADO PARQUE MÓVIL	1	L	C1	21	750	-	-
SUBENCARGADO PARQUES Y JARDINES	1	L	C1	21	750	-	-
SUBENCARGADO OBRAS Y SERVICIOS	1	L	C1	21	750	-	-
SUBENCARGADO ELECTRICIDAD	1	L	C1	20	700	-	-
SUBENCARGADO MANTENIMIENTO (almac.	1	L	C1	20	700	-	-
SUBENCARGADO PINTURA	1	L	C1	20	700	-	-
ADMIN. TRANSF. CONSL. Y VVDA.	2	F	C1	20	650	A.G.	GESTIÓN
ADMINISTRADOR	1	F	C1	20	625	A.G.	ADMVA.
CAPATAZ PARQUE MÓVIL	1	L	C1	19	625	-	-
CAPATAZ PARQUES Y JARDINES	1	L	C1	19	625	-	-
CAPATAZ OBRAS Y SERVICIOS	1	L	C1	19	625	-	-
CAPATAZ ELECTRICIDAD	1	L	C1	18	575	-	-
CAPATAZ PINTURA	1	L	C1	18	575	-	-

Denominación	Dotación	F/L/E	Grupo	Nivel C.D.	Puntos C. Espec.	Escala	Subescala
OFICIAL SUPERVISOR OBRAS	2	L	C2	17	550	-	-
OFICIAL SUPERVISOR ELECTRICIDAD	1	L	C2	17	550	-	-
OFICIAL SUPERVISOR PINTURA	1	L	C2	17	550	-	-
OFICIAL SUPERVISOR PARQUE MÓVIL	1	L	C2	17	550	-	-
OFICIAL SUPERVISOR PARQUES Y JARDIN	2	L	C2	17	550	-	-
CAPATAZ MANTENIMIENTO	1	L	C1	17	525	-	-
COLABORADOR ADMVO.	5	F	C2	17	475	A.G.	AUX.
OFICIAL SUPERVISOR ELECTRONICA	1	L	C1	16	550	-	-
OFICIAL SUPERVISOR MANTENIMIENTO	1	L	C2	16	500	-	-
OFICIAL MANTENIMIENTO	1	L	C2	15	500	-	-
OFICIAL OBRAS	21	L	C2	15	500	-	-
OFICIAL PARQUE MÓVIL	23	L	C2	15	500	-	-
OFICIAL PINTURA	13	L	C2	15	500	-	-
OFICIAL ELECTRICIDAD	12	L	C2	15	500	-	-
OFICIAL FONTANERÍA	4	L	C2	15	500	-	-
OFICIAL PARQUES Y JARDINES	47	L	C2	15	500	-	-
OFICIAL CARPINTERÍA	4	L	C2	15	500	-	-
OPERARIO BRIGADA	40	L	E	11	425	-	-
AGENTE	4	L	E	10	300	-	-
AGENTE OFICIAL	1	L	C2	10	300	-	-

02.02MA M.A., INFRACTURAS, PYJ, AGRIC., MERC. Y TUR.

RESP. DEPENDENCIA	1	F	A1	26	1.300	A.G./A.E.	TÉC.
RESP. SALUD	2	F	A1	26	1.300	A.G./A.E.	TÉC.
GESTOR DEPENDENCIA	1	F	A2	23	850	A.G.	GESTIÓN
ADMINISTRADOR	2	F	C1	20	625	A.G.	ADMVA.
ADMINISTRADOR TURISMO	1	F	C1	18	625	A.G.	ADMVA.
COLABORADOR ADMVO.	9	F	C2	17	475	A.G.	AUX.
OFICIAL SUPERVISOR CEMENTERIO	2	L	C2	16	675	-	-
OFICIAL SUPERVISIÓN SERVICIOS	1	L	C2	16	550	-	-
OFICIAL SUPERVISIÓN SERVICIOS	2	L	C2	15	475	-	-
OPERARIO CEMENTERIO	1	L	E	10	500	-	-
AGENTE	2	L	E	10	300	-	-
AGENTE OFICIAL	1	L	C2	10	300	-	-

03 - AREA DE SERVICIOS A LOS CIUDADANÍA

Denominación	Dotación	F/L/E	Grupo	Nivel C.D.	Puntos C. Espec.	Escala	Subescala
03.01SS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS Y EXTRANJERÍA							
RESP. SERVICIOS SOCIALES	1	F	A1	26	1.300	A.G./A.E.	TÉC.
DIRECTOR CENTRO SS.SS. COMUNITARIO	1	F	A2	24	925	-	-
PSICÓLOGO SERVICIOS SOCIALES	3	F	A1	23	925	-	-
GESTOR SERVICIOS SOCIALES	1	F	A2	22	850	A.G.	GESTIÓN
COORDINADOR / TÉC. OFICINA INMIGRAC	1	F	A2	22	850	-	-
COORDINADOR SS.SS. COMUNITARIOS	1	F	A2	22	850	-	-
EDUCADOR SOCIAL	3	F	A2	21	750	-	-
TRABAJADOR SOCIAL SS.SS.	7	F	A2	21	750	-	-
ADMINISTRADOR	2	F	C1	20	625	A.G.	ADMVA.
COLABORADOR ADMVO.	2	F	C2	17	475	A.G.	AUX.
COLABORADOR ADMVO.	1	L	C2	17	475	A.G.	AUX.
AGENTE	2	L	E	10	300	-	-
03.02CU CULTURA							
RESP. CULTURA	1	F	A1	26	1.300	A.G./A.E.	TÉC.
GESTOR ESCUELA MDT	1	L	A2	22	850	A.G.	GESTIÓN
GESTOR ESPACIOS EXPOSITIVOS	1	F	A2	22	850	A.G.	GESTIÓN
GESTOR TEATRO AUDITORIO	1	L	A2/C1	22	800	A.G.	GESTIÓN
ADMINISTRADOR	2	F	C1	20	625	A.G.	ADMVA.
JEFE DE ESTUDIOS MDT	1	L	A2	20	625	-	-

Denominación	Dotación	F/L/E	Grupo	Nivel C.D.	Puntos C. Espec.	Escala	Subescala
PROFESOR MDT	11	L	A2	17	525	-	-
COLABORADOR ADMVO.	5	F	C2	17	475	A.G.	AUX.
COLABORADOR ADMVO.	0	F	C2	17	475	A.G.	AUX.
TÉC. TEATRO AUDITORIO	2	L	C1	16	525	-	-
MONITOR CULTURA	2	L	C2	14	375	-	-
AUX. TÉCN. TEATRO AUDITORIO	1	L	C2	13	375	-	-
AGENTE	7	L	E	10	300	-	-
03.02ED EDUCACIÓN							
RESP. EDUCACIÓN	1	F	A1	26	1.300	A.G./A.E.	TÉC.
GESTOR EDUCACIÓN Y JUVENTUD	1	F	A2	22	850	A.G.	GESTIÓN
GESTOR RED BIBLIOTECAS	1	F	A2	22	800	A.G.	GESTIÓN
ADMINISTRADOR	3	F	C1	20	625	A.G.	ADMVA.
COLABORADOR ADMVO.	2	F	C2	17	475	A.G.	AUX.
COLABORADOR ADMVO.	1	L	C2	17	475	A.G.	AUX.
AGENTE	13	L	E	10	300	-	-
AGENTE OFICIAL	2	L	C2	10	300	-	-
03.03DA DEPORTES Y ACTIVIDAD							
RESP. DEPORTES Y ACTIVIDADES	1	F	A1	26	1.300	A.G./A.E.	TÉC.
GESTOR INSTALACIONES	1	L	A2	23	850	A.G.	GESTIÓN
GESTOR ACTIVIDAD	1	F	A2	23	850	A.G.	GESTIÓN
GESTOR TIEMPO LIBRE	1	F	A2	23	850	A.G.	GESTIÓN
ADMINISTRADOR	1	F	C1	20	625	A.G.	ADMVA.
COORDINADOR FESTEJOS	1	F	C1	18	625	-	-
COORDINADOR ACTIVIDADES	1	F	C1	18	625	-	-
COORDINADOR INSTALACIONES	1	L	C1/C2	18	625	-	-
COLABORADOR ADMVO.	2	F	C2	17	475	A.G.	AUX.
DINAMIZADOR CENTRO DEPORTIVO URB.	1	F	C1	14	400	-	-
DINAMIZADOR DEPORTES Y TIEMPO LIBR.	6	F	C1	14	400	-	-
DINAMIZADOR DEPORTES Y TIEMPO LIBR.	1	L	C1	14	400	-	-
DINAMIZADOR CENTRO DEPORTIVO URB.	5	L	C2	14	400	A.G.	AUX.
AGENTE	10	L	E	10	300	-	-
AGENTE OFICIAL	2	L	C2	10	300	-	-
AGENTE CENTRO DEPORTIVO URBANO	1	L	E	10	300	-	-

ADMINISTRACIÓN LOCAL

5527/15

AYUNTAMIENTO DE TERQUE

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento Terque, en sesión extraordinaria celebrada el día 12/08/2015, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 3/2015 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente resultante del ejercicio anterior y nuevas previsiones de ingresos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Terque, a 12 de agosto de 2015.

EL ALCALDE, José Nicolás Ayala Amate.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

5645/15

AYUNTAMIENTO DE ZURGENA**ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	906.616,00
CAPITULO II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	639.057,00
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	15.000,00
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	99.800,00
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	400.078,00
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	31.000,00
	TOTAL	
Gastos corrientes (I-IV)		1.660.473,00
Gastos de capital		431.078,00
TOTAL		2.091.551,00

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	788.648,00
CAPITULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	50.500,00
CAPITULO III	TASAS Y OTROS INGRESOS	51.400,00
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.038.059,00
CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	14.400,00
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	327.539,00
	TOTAL	
Ingresos corrientes (I-V)		1.943.007,00
Ingresos de capital		327.539,00
TOTAL		2.270.546,00

ANEXO DE PERSONAL
Presupuesto Ejercicio 2015

PERSONAL FUNCIONARIO

- 1 Secretaría-Intervención, (vacante ocupada por funcionario propio).
- 4 Policía Local.
- 2 Administrativo, (1 Vacante).
- 1 Técnico de Grado Medio. (Vacante).
- 1 Auxiliar Administrativo. (Vacante).

PERSONAL LABORAL FIJO

- 1 Limpiadora

PERSONAL LABORAL INDEFINIDO

- 2 Asistente infantil
- 1 Director/a de Guardería.
- 3 Aux. Administrativo.
- 1 Arquitecto/a Técnico
- 1 Monitor/a de talleres.
- 3 Limpiador/a.
- 2 Electricista
- 2 Peón.

- 1 Encargado de Personal.
- 2 Oficial 1º maquinista, (1 vacante).
- 1 Jardinero.
- 1 Conductor Barredora.
- 1 Monitor/a Deportivo.
- 1 Promotor/a Cultural.
- 1 Monitor/a Guadalinfo.

PUESTOS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL

- 3 Monitores Escuela Verano
- 2 Socorristas

Zurgena, a 27 de agosto de 2015.
EL ALCALDE, Luis Díaz García.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

5528/15

**AUDIENCIA PROVINCIAL DE ALMERÍA
SECCIÓN SEGUNDA**

NIG: 0401337P20140000180

Procedimiento Sumario Ordinario 14/2014

Asunto: 200377/2014

Negociado: FG

Proc. Origen: Procedimiento Sumario Ordinario 2/2014

Juzgado Origen: JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 3 DE ALMERIA (ANTIGUO MIXTO Nº 6)

Contra: ABDELILAH GOURAM

Procurador: INMACULADA CONCEPCION NAVARRETE AMADO

Abogado: KARIM EL MARBOUHE EL FAQYR

Ac. Part.: HAMZA RADI

Procurador: MARIA DOLORES PEREZ MUROS

Abogado: JOSE CARLOS CASTELLS ORTELLS

EDICTO

SE HACE SABER: Que la Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Almería ha resuelto con fecha de hoy en el Rollo de Sala Sumario nº 14/2014 dimanante del Sumario número 2/2014, del Juzgado de Instrucción nº 3 de Almería, sobre delito de HOMICIDIO EN GRADO TENTATIVA y TENENCIA ILICITA DE ARMAS, contra ABDELILAH GOURAH que se cite por medio del presente a los siguientes testigos: HAMID DLIMI (N.I.E. X6714398P) en concepto de Testigo y últimos domicilios conocidos en Pasaje Alba nº 24 -barrio de El Puche- en Almería o también en C/ Malagueñas s/n Planta 2 puerta 4 en Almería, AYOUB OITIKI (N.I.E. Y0498169A) en concepto de Testigo y último domicilio conocido en C./ Seguirillas nº 16 bajo de Almería, KAMAL OMIH (N.I.E. Y1510614B) en concepto de Testigo y último domicilio conocido en Avda. Antonio Mairena nº 11 3º 4 de Almería, todos en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante la misma, sita en la Avda. Reina Regente nº 4 de esta ciudad, el próximo día TRECE OCTUBRE DE 2015 A LAS 10:00 HORAS de su mañana, a fin de asistir a Juicio Oral, bajo los apercibimientos legalmente establecidos.

Dado en Almería, a once de agosto de dos mil quince.

LA SECRETARIA, firma ilegible.